



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
i06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Acción de Tutela.

Radicación: 73001-31-03-006-2023-00198-00

Accionante: Justo Elías Rodríguez Molina

Accionado: Juzgado 4º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., Juzgado 8º Civil Municipal de Ibagué (Tolima), Municipio de Ibagué – Secretaría De Gobierno, Inspección 13 Urbana de Policía de Ibagué (Tolima) e Inspección 04 Urbana de Policía de Ibagué (Tolima).

Vinculados: Intervinientes en el proceso ejecutivo singular adelantado por DORA CARMENZA GUTIERREZ BENITEZ contra JUSTO ELIAS RODRIGUEZ MOLINA, ARMANDO MONTOYA y DERLY MARITZA RODRIGUEZ MONTES. Radicación No. 11001-41-89-004-2018-00301-00 que cursa ante el juzgado 4º De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá D.C.

Por ser procedente la anterior solicitud, el juzgado **ADMITE** la acción de tutela instaurada por **Justo Elías Rodríguez Molina** contra el **Juzgado 4º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., Juzgado 8º Civil Municipal de Ibagué (Tolima), Municipio de Ibagué – Secretaría De Gobierno, Inspección 13 Urbana de Policía de Ibagué (Tolima) e Inspección 4º Urbana de Policía de Ibagué (Tolima).**

Notifíquese a las entidades accionadas la presente providencia por el medio más idóneo posible. (jusero20752@gmail.com,
j04pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co,
j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co, justicia@ibague.gov.co,
inspeccion13@ibague.gov.co, richycardenasportela@hotmail.com,
inspeccion4@ibague.gov.co, carolandread2506@gmail.com)

De oficio se ordena **vincular** a las presentes diligencias a los intervinientes en el proceso ejecutivo singular adelantado por DORA CARMENZA GUTIERREZ BENITEZ contra JUSTO ELIAS RODRIGUEZ MOLINA, ARMANDO MONTOYA y DERLY MARITZA RODRIGUEZ MONTES. Radicación No. 11001-41-89-004-2018-00301-00 que cursa ante el juzgado 4º De Pequeñas Causas y Competencia

Múltiple De Bogotá D.C.

Oficiese al Despacho y demás vinculados para que en el término improrrogable de un (1) día, se sirvan informar sobre los hechos que motivan la presente acción de tutela. A los **Juzgados** y a las **Inspecciones de Policía accionadas** para que remitan por medio digital el proceso que origina esta acción constitucional.

Requerir a la Unidad Judicial (JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C) para que, dentro del mismo término concedido en esta providencia, notifique la existencia de esta acción de tutela a las partes y/o demás terceros intervinientes dentro del proceso que da origen a la presente salvaguarda, para que, si a bien lo consideran, realicen las manifestaciones que estimen pertinentes. Es de advertirse que se deberá aportar las correspondientes constancias de este cumplimiento por el estrado querellado.

Prevenir al accionado y vinculados que la información solicitada deberá ser enviada dentro del término señalado al correo institucional j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991. Por secretaria anéxese a la comunicación copia del escrito de tutela y sus anexos.

Ordenar a Secretaría de este Despacho, que proceda con la publicación del aviso en la página web de la Rama Judicial por el término de un (1) día, indicando la existencia del presente auxilio.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac6c4649ef55f21a56fc504004455764d5a0884bf0a1a8aae7e1d220ef9bdb5c**

Documento generado en 22/08/2023 10:59:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>